



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001562/17
BITÁCORA: 10/EA-0136/06/17

Durango, Durango, 19 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE TOMAS IBARRA DIAZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE
JESUS MANUEL IBARRA AGUIRRE
PROPIETARIO
CALLE ROSA ROSALES NO. 210 COLONIA AZTECA
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y ~~XXXIX~~ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Junio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Junio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000394/16 de fecha 29 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE TOMAS IBARRA DIAZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JESUS MANUEL IBARRA AGUIRRE	LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	796.15	Tepehuanes	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 39' 9.79"	25° 30' 57.66"



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001562/17
BITÁCORA: 10/EA-0136/06/17

Durango, Durango, 19 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	105° 38' 48.69"	25° 29' 57.4"
3	105° 36' 19.75"	25° 30' 4.23"
4	105° 37' 11.26"	25° 31' 18.76"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/06 - 31/12/06	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/07 - 31/12/07	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/08 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/06/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
11	29/02/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
12	19/06/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	113	86.9	Metros cúbicos rollo
12	19/06/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	113	78.16	Metros cúbicos rollo
12	19/06/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	113	75.14	Metros cúbicos rollo

Subtotal Nombre del predio: LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

240.200

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	113.00 (ciento trece)	240.200 (doscientos cuarenta punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001562/17
BITÁCORA: 10/EA-0136/06/17

Durango, Durango, 19 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	D-10-035-CAN-007

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 19; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2016, será extraído en el periodo del 19 de Junio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.o.p. LRI.- NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.- Durango.
ING.- JESUS RAMON VALDEZ MORGÁ.- Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGUCH/jmcf



